

Denominación del Procedimiento Administrativo

2 Recurso de apelación en los procedimientos de selección, cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual un ciudadano, persona jurídica o consorcio, por intermedio de una solicitud dirigida al Oficial Mayor del Congreso de la República, presenta un petitorio impugnatorio, el cual debe ser concreto y adjuntar las pruebas pertinentes que fundamenten su reclamo.

El Oficial Mayor, coordina la revisión del expediente que motiva el petitorio y dentro del plazo de 10 días hábiles, resuelve e informa al solicitante del resultado de la impugnación.

Requisitos

1. Solicitud dirigida al Oficial Mayor, como autoridad delegada por la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR.
2. Identificación del impugnante:
Persona natural: apellidos, nombres, DNI o pasaporte o carné de extranjería.
Persona jurídica: razón social, Registro Único de Contribuyente y acreditación del representante.
Consorcio: representante común y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Consignar el número del procedimiento de selección que apela.
4. El petitorio debe ser claro, concreto y debidamente fundamentado.
5. Adjuntar las pruebas instrumentales pertinentes.
6. Presentar garantía que respalda la interposición del recurso por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial o del ítem (en el caso de procedimientos según relación de ítem).
 La garantía debe otorgarse a favor de la Entidad, con vigencia mínima de (30) días calendario contados desde el día de su emisión y reunir los requisitos del Art. 33, Ley N° 30225. La garantía también puede consistir en un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad.
7. La firma del impugnante, representante o representante común.
8. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

Formularios

Solicitud dirigida al Oficial Mayor

Canales de atención

Mesa de Partes del Congreso de la República.

Pago por derecho de tramitación

Trámite grauito

Modalidad de pago

Trámite gratuito

Plazo

Diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la interposición del recurso o la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo.

Calificación del procedimiento

Evaluación previa, Silencio Administrativo Negativo.

Sedes y horarios de atención

Puerta posterior del Palacio Legislativo, Jr. Andahuaylas S/N, cuadra 4. Cercado de Lima.
 Lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 pm.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Oficialía Mayor.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficial Mayor
 Facultad delegada mediante Resolución N° 004-2017-2018-P-CR. La decisión de esta autoridad agota la vía administrativa.

Consulta sobre el procedimiento

Vía telefónica a la central telefónica 3117777, con su número de DNI o Número de Solicitud.

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

- Artículos 41° al 43° de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Artículos del 95 al 103, 105, 106 y del 109 al 113, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución N° 004-2017-2018-P-CR.